



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTROL INTERNO

FÉ DE ERRATAS

INFORME AUDITORÍA NO. 33 DE SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA NO. 53 DE LA VIGENCIA 2016 DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA NO 26 DE LA VIGENCIA 2016 DE EVALUACIÓN AL PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS. Y AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.

Por error involuntario, no fue incluida la Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima, en la No Conformidad No. 8 del mencionado informe.

Por lo anterior, la redacción de la No conformidad queda de la siguiente manera:

8. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la elaboración de la minuta del contrato con las cláusulas requeridas para la modalidad de selección desarrollada, como también que se haya revisado y aprobado por el líder del equipo de contratación, En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

En la Secretaría de Educación, respecto al contrato No. 4143.010.26.525, se evidencia otro si No. 01 del contrato, con plazo adicional hasta el 31 de julio 2017, firmado por las partes, archivado en el expediente de forma no secuencial y cronológica, como último folio, considerando una oportunidad

Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía. Piso 3

Teléfono: 6609071 – 6612259 - 6675540 Fax: 6609071

www.cali.gov.co

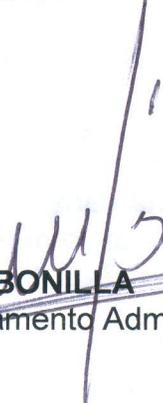
para mejorar el archivo de los documentos en los expedientes.

Sin embargo, en la Unidad Administrativa Especial Estudios Takeshima, en el Contrato No. 4148.040.26.001 de 2017: se elaboró la minuta en un Formato no validado por la entidad, contrato de prestación de servicios.

Incumpliendo lo establecido en Arts. 28 y 40 de la Ley 80 de 1993, Nral 1 del Art. 1 del Decreto 029 de 2015, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 2 y 3 de la actividad No.1.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.

Cordialmente,


JAIME LÓPEZ BONILLA
Director Departamento Administrativo de Control Interno

Proyectó: Francisco José Alvarado B. – Contratista.
Revisó: Jaime López B. – Director DACI



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoría No. 33 de Seguimiento a la Auditoría No. 53 de la vigencia 2016 de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría No 26 de la Vigencia 2016 de Evaluación al proceso Adquisición de Bienes, Obras y Servicios. Y Auditoría de Evaluación de la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios.	PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA	
	VIGENCIA: 2017	Nº. DE AUDITORIA: 33
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	Inicio: 25/ago/2017	Final:15/sep/2017
FECHA ELABORACIÓN:	13/sep/2017	

DATOS DEL AUDITOR		
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	JAIME LÓPEZ BONILLA	
EQUIPO AUDITOR:	LÍDER:	FRANCISCO JOSÉ ALVARADO BEJARANO
	APOYO:	LIBIA MARCELA PAI PANTOJA, NOHELIA RODRIGUEZ GÓMEZ
MACROPROCESO:	CONTROL	
PROCESO:	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD	
DATOS DEL AUDITADO		
MACROPROCESO:	GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA	
PROCESO:	ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	
SUBPROCESO:	NO APLICA.	
PROCEDIMIENTO:	NO APLICA.	
DEPENDENCIA:	TODOS LOS ORGANISMOS DE LA ENTIDAD	
PERSONAL ENTREVISTADO:	Patricia Bedoya Alvarado– Profesional Universitario, Ximena Romero Restrepo – Contratista, Steffany Lizzett Escobar Rincón– Jefe de unidad de Apoyo a la Gestión, Ana Beatriz Mena Ortiz –Profesional Especializado, Mateo Cardona Hurtado – Contratista, María Ximena Holguín– Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión, Luz marina Ocampo Delgado– Profesional Universitario, Jhon Jairo Medina Gaviria – Contratista, Fernando Alfonso Chávez Duran – Jefe de oficina Unidad de Apoyo, Víctor Andrés Sandoval Ávila- Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión, Walter Reyes Unás- Profesional Universitario, Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario, Carmen Stella Rosero Torres – Profesional Universitario, Gilber Stiven Urbano García- Jefe de Apoyo a la Unidad, Claudia Patricia Vargas Orozco- Asesora, Diego Fernando Pérez Duque – Subsecretario de Despacho, Luz Dorian Cruz Valdés- Asesora de despacho,	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
Arabella Rodríguez Velasco – Asesora, Jaime Gutiérrez Murillo - Asesor Jurídico,			
DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA			
OBJETIVO GENERAL:	Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento consolidado de la Auditoría No. 53 de la vigencia 2016 de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría No 26 de la Vigencia 2016 de Evaluación al proceso Adquisición de Bienes, Obras y Servicios. Verificar la implementación, mantenimiento y mejora de la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar que la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali cumpla con la normatividad vigente. 		
ALCANCE:	Se verificará el Plan de Mejoramiento consolidado de la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en los organismos que hayan suscrito acciones, resultado de la auditoría de evaluación. Se evaluará la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en todos los organismos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.		
PERIODO EVALUADO:	15/dic/2016 al 30/jun/2017.		
CRITERIOS:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ LEY 1437 DE 2011 (Enero 18) Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ▪ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DECRETO NÚMERO 4170 del 3 de NOV de 2011- Agencia Nacional de Contratación Pública. ▪ LEY 1474 DEL 2011 - ESTATUTO ANTICORRUPCION. ▪ LEY 1150 de julio 16 de 2007. ▪ LEY 797 de enero 29 de 2003. ▪ LEY 1122 de enero 9 de 2007. ▪ Ley 80 de 1993_Estatuto_General_Contratacion_Administracion_Publica. ▪ LEY 527 del 18 de agosto de 1999. ▪ RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 008 DE 2015 (30 de octubre de 2015) SIA OBSERVA. ▪ RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 003 DE 2016 (4 de FEBRERO de 2016) SIA OBSERVA. ▪ RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 005 DE 2016 (2 de MARZO de 2016) SIA OBSERVA. ▪ DECRETO 4110.20.0066 de FEBRERO 18 de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN. ▪ DECRETO 4110.20.0325 de MAYO 28 de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN. ▪ DECRETO 4112.010.20.0044 de ENERO 23 de 2017 - MANUAL DE CONTRATACIÓN. 		
METODOLOGÍA APLICADA:	Inspección de documentos, registros de base de datos, observación y entrevista a los auditados.		
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	Conclusión: Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoría.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
Conformidad (C): Cumplimiento de un requisito.				
Criterio: Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.				
Descripción de la condición: Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.				
Efecto: Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.				
Evidencia de la auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.				
Hallazgo: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.				
Limitante: Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.				
No Conformidad (NC): Incumplimiento de un requisito.				
Oportunidad de Mejora (OM): Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.				
Recomendación: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.				
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA				
LIMITANTES				
No aplica.				
HALLAZGOS				
CONFORMIDADES				
MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA				
1.	1. La aprobación del plan Anual de Adquisiciones por parte de la entidad se evidencia en el acta de 27 enero 2017, con objetivo: aprobación del plan anual de adquisiciones de la entidad. Asistentes: directora de departamento administrativo de hacienda municipal, directora departamento administrativo de planeación municipal, directora de departamento administrativo de gestión pública, director unidad gestión especial de bienes y servicios, jefe oficina asesora de transparencia, delegado del departamento administrativo de gestión jurídica pública, subdirector de gestión del conocimiento y la innovación y subdirector de abastecimiento estratégico. Cumpliendo con procedimiento planeación - versión 2 MAJA01.02.01.18.P07, tarea 24.			
2.	2. Se evidencia archivo en Word con los documentos de todos los organismos remitiendo al departamento de contratación pública correo: angelica.perez@cali.gov.co remitiendo los PAA de cada una con fecha de enero del 2017, para su revisión. Cumpliendo con procedimiento planeación - versión 2 MAJA01.02.01.18.P07, tarea 13.			
3.	3. Se evidencia en la página web de la alcaldía en el botón de transparencia, en el # 6, planeación o # 8 de contratación, con fecha del 27 de enero 2017, la publicación del PAA aprobado, con sus 6 modificaciones adicionales de fechas: febrero 28, mayo 8, junio 27 y 31, julio 10 y agosto 9 de 2017.			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	Cumpliendo con procedimiento planeación - versión 2 MAJA01.02.01.18.P07, tarea 49.
4.	<p>4. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, el Certificado Disponibilidad Presupuestal debidamente firmada por los funcionarios competentes.</p> <p>Cumpliendo con Num. 6 Art. 25 e Inciso 2 Art. 41 de la ley 80 de 1993, Art. 71 Decreto 111 de 1996, parte inicial del Inciso 2 del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 594 de 2000.</p>
5.	<p>5. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, el recibido de los documentos soportes de la contratación del aspirante a contratista como también se pudo evidenciar que se cumpla con los requisitos exigidos para la contratación, en términos de formación académica y experiencia laboral.</p> <p>Cumpliendo con Art. 81 del decreto 1510 de 2013 en conexión con el art. 2 Nral 4 letra h) de la Ley 1150 de 2007, estudios previos, procedimiento contratación directa, tareas 5 y 6 de la actividad No. 2.</p>
6.	<p>6. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, que se encuentra el Registro Único Tributario RUT.</p> <p>Cumpliendo con Art. 20 del Decreto 2788 de 2004.</p>
7.	<p>7. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, la Fotocopia Cédula de ciudadanía del contratista.</p> <p>Cumpliendo con Inciso 2 del Art. 12 y 13 Decreto 4828 de Diciembre 24/2008 - Art. 17 Decreto 679 de 1994.</p>
8.	<p>8. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, el estudio para la determinación de la insuficiencia de personal de planta como también la respectiva certificación de insuficiencia de personal de planta, debidamente firmado.</p> <p>Cumpliendo con Art. 1 del Decreto 2209 de 1998, procedimiento contratación directa, tareas 3 y 4 de la actividad No. 1.</p>
9.	<p>9. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, que está archivada la documentación surtida durante de la etapa precontractual.</p> <p>Cumpliendo con Art. 11 del decreto 1510 de 2013, Proceso de gestión documental, procedimiento contratación directa, tareas 18 y 19 de la actividad No. 5.</p>
10.	<p>10. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, que la minuta del contrato está debidamente revisada en relación con la numeración, fecha y firma por el ordenador del gasto.</p> <p>Cumpliendo con Art. 826 del Ccio, arts 1495, 1500 y 1602 del Cc, arts. 39, 40 e inciso 1 del 41 de la Ley 80 de 1993, arts 11, 12 y 24 de la Ley 594 de 2000, proceso de gestión documental, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 4, 5 y 6, de la actividad No.1.</p>
11.	<p>11. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, que existe la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, al igual que el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC.</p> <p>Cumpliendo con Art. 25 Num 13 de la Ley 80 de 1993. Arts. 71 y 74 del Decreto 111 de 1996, Circular 4131.4.22.2.066 de Octubre 20 de 2014, procedimiento recepción y despacho de ficha</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

técnica, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 7 y 8 de la actividad No.1.

12. 12. Se pudo verificar en los siguientes organismos: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de paz y Cultura Ciudadana, Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultura, en los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de ellos, que las garantías (cuando aplicaba) si cumplen con los requisitos de legalización.

Cumpliendo con Art. 7 Ley 1150 de 2007, Estudios previos del proceso, pliegos de condiciones, Título III-Capítulo I Garantías-Generalidades. Del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 10 de la actividad No.2.

13. 13. Se pudo verificar en la Secretaria de Turismo, contrato No. 4172.010.26.023 que en el caso de que existan correcciones a los requisitos de ejecución y legalización, se hayan recibido y cumplido con el plazo de entrega de los mismos.

Cumpliendo con Nral 2 del Art. 24, Nral 1 Art. 26 de la Ley 80 de 1993, pliegos de condiciones, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 11, 12 y 13 de la actividad No.2.

14. 14. Se pudo verificar en los siguientes organismos: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Departamento Administrativo de Hacienda y Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional que existe en el expediente contractual la expedición del acto de aprobación de la garantía de cumplimiento y oficio de legalización, como el archivo de la documentación del proceso.

Cumpliendo con Nral 1 Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental pliegos de condiciones, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 14 y 15 de la actividad No.2.

15. 15. Se pudo verificar en la Secretaria de Educación, contrato No. 4143.010.26.525, que el supervisor realizó la valorización de la necesidad de suspensión del contrato cuando se presenten causas externas que impidan la continuidad de su ejecución.

Cumpliendo con Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 31 de la actividad 4.

16. 16. Se pudo verificar en los organismos: Secretaria de Educación en el contrato No. 4143.010.26.525 y Secretaría de Cultura en el contrato de interés público No. 4148.010.26.144, el formato acta de liquidación MAJA01.02.03.18.P01.F01, suscrito por las partes.

Cumpliendo con Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 33 de la actividad 4.

MODALIDAD MINIMA CUANTIA Y SELECCIÓN ABREVIADA

17. Se pudo verificar en la muestra de los contratos seleccionados de los organismos auditados, que en los estudios previos se evidencio la necesidad de los servicios a contratar estuvieran soportados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de cada unidad ejecutora y que dicha labor se haya realizado por el líder del PAA (Contratación 2017).

Cumpliendo con Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, Numeral 7.3 del Manual de Contratación.

18. Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, el Certificado Disponibilidad Presupuestal debidamente firmada por los funcionarios competentes.

Cumpliendo con Numeral 6 del Art. 25 e Inciso 2 del Art. 41 de la ley 80 de 1993, conc con el Art.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	71 Decreto 111 de 1996, parte inicial del Inciso 2 del Art. 23 de la Ley 1150/2007.			
19.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada, que se recibieron las observaciones presentadas a la invitación. Cumpliendo con Nral 2 del art. 24 y Nral 9 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Art. 23 del Decreto 1510 de 2013, Art. 1 del Decreto 066 de 2015, Manual de contratación Nral 6.1.3, procedimiento selección Actividad 2 Tarea 8			
20.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada, la publicación del acto administrativo, pliego definitivo de condiciones y demás documentos del proceso en el SECOP. Cumpliendo con Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento mínima, actividad 4 tarea 16			
21.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada que se realizó el sorteo de consolidación de oferentes en formato MAJA01.02.01.18P14.F01, acta de sorteo de oferentes. Cumpliendo con Procedimiento mínima cuantía actividad 5 tarea 18.			
22.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada la aprobación de apertura de proceso y pliego de condiciones, por parte del Ordenador del Gasto. Cumpliendo con Art. 12, Nrals 9 y 10 del art. 25 y Nrals 1, 4 y 5 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 1 del Decreto 066 de 2015, Numeral 6.1.3. Manual de contratación, Procedimiento licitación pública tarea 19 de la actividad No. 4			
23.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada la publicación de los requerimientos de información adicional o aclaraciones de los requisitos en el SECOP. Cumpliendo con Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento mínima cuantía 18 de la actividad No.5.			
24.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada las observaciones y contra observaciones al informe de evaluación. Cumpliendo con Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento mínima cuantía tarea 22 de la actividad No.7.			
25.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada las observaciones y contra observaciones al informe de evaluación. Cumpliendo con Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, Nrals 10 y 11 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, art. 39 del Decreto 1510 de 2013, Procedimiento mínima cuantía tareas 24, 32 y 33 de la actividad No.8.			
26.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos objeto de la muestra seleccionada La expedición del Acto Administrativo de la Declaratoria Desierta del Proceso de Selección. Cumpliendo con Nral 18 del art. 25 de la Ley 1150 de 2007, Inciso 3 Nral 9 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, Pliego de condiciones, Procedimiento mínima cuantía, tarea 25 de la actividad No.8.			
27.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la Formalización, legalización y supervisión del proceso en formato MAJA01.02.02.18.P06. Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	mínima cuantía, tarea 35 de la actividad No.8.
28.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la minuta de aceptación de la oferta, minuta del contrato debidamente firmada por el ordenador del gasto. Cumpliendo con Arts. 28 y 40 de la Ley 80 de 1993, Nral 1 del Art. 1 del Decreto 029 de 2015, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 2 y 3, de la actividad No.1.
29.	Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, que la minuta del contrato está debidamente revisada en relación con la numeración, fecha y firma por el ordenador del gasto. Cumpliendo con Art. 845 del Ccio, art.s 1495 y 1501 del CC., arts. 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, arts. 11, 12 y 24 de la Ley 594 de 2000, proceso de gestión documental, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 4, 5 y 6, de la actividad No.1.
30.	Se pudo verificar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, que existe la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, al igual que el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC. Cumpliendo con Art. 25 Núm. 13 de la Ley 80 de 1993. Arts. 71 y 74 del Decreto 111 de 1996, Circular 4131.4.22.2.066 de Octubre 20 de 2014, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 7 y 8 de la actividad No.1.
31.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y aceptación de oferta, por medio de comunicación oficial. Cumpliendo con Art. 41 de la Ley 80 de 1993, art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 del decreto 1510 de 2013. Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 9 de la actividad No. 2
32.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la expedición, cumplimiento y oficio de aprobación de las garantías. Cumpliendo con Art. 7 Ley 1150 de 2007, Estudios previos del proceso, pliegos de condiciones, Título III-Capítulo I Garantías-Generalidades del decreto 1510 de 2013, Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental condiciones. Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 10, 14 y 15 de la actividad 2
33.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada mediante oficio la corrección de los requisitos de ejecución y legalización. Cumpliendo con Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 11, de la actividad No.2.
34.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada que se recibieron los documentos exigidos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Cumpliendo con Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 12 y 13 de la actividad No.2.
35.	Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada el Acta de Inicio debidamente firmada por el contratista y el ordenador del gasto. Cumpliendo con Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 83 Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 20 de la actividad 4,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
36.	<p>Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada, las observaciones al contrato por parte del supervisor.</p> <p>Cumpliendo con Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 30 de la actividad 4.</p>		
37	<p>Se pudo Verificar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada, acta de terminación del contrato, debidamente firmado por el supervisor y el contratista.</p> <p>Cumpliendo con Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 33 de la actividad 4.</p>		
<u>MODALIDAD LICITACION</u>			
38	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Si el contrato es por Inversión, que la necesidad esté contemplada dentro de la ficha EBI y debe estar contemplado en el Plan de Desarrollo, en los organismos: Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 3 literales j), m) de la Ley 152 de Julio 15 de 1994 y Arts. 4,11,16,17 de la Ley 594 de 2001.</p>		
39	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que la necesidad de los servicios a contratar estén soportados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de cada unidad ejecutora y que dicha labor se haya realizado por el líder del PAA (Contratación 2017). En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, Numeral 7.3 del Manual de Contratación.</p>		
40	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que en el expediente esté anexo el Certificado Disponibilidad Presupuestal debidamente firmado por los funcionarios competentes. En los organismos, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Numeral 6 del Art. 25 e Inciso 2 del Art. 41 de la ley 80 de 1993, con el Art. 71 Decreto 111 de 1996, parte inicial del Inciso 2 del Art. 23 de la Ley 1150/2007.</p>		
41	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya asignado a un profesional del equipo, tarea a cargo del líder del proceso de contratación. Verificar si los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos requieren ajuste en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Numeral 7.2 del Manual de contratación y procedimiento licitación pública tarea 2 de la actividad No. 1-- procedimiento de licitación pública actividad 1, tarea 2.</p>		
42	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya elaborado el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, el cual debe haber sido revisado por el líder del proceso de contratación y contar con el visto bueno. En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Educación, Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Nral 5 del Art. 24 y Nral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, Arts. 21 y 22 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento licitación pública Actividad 1, Tarea 1.</p>		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

<p>43</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que si el valor de la licitación pública en SMMLV supera el valor establecido por el Alcalde de acuerdo con la facultad que se reserva de otorgar o limitar la competencia de los organismos para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 12, Nrals 9 y 10 del art. 25 y Nrals 1, 4 y 5 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 1 del Decreto 066 de 2015, Numeral 6.1.3. Manual de contratación, Procedimiento licitación pública actividad 1, tarea 7.</p>
<p>44</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que exista el Pliego de Condiciones definitivo, Acto Administrativo que ordena la Apertura del proceso de selección, Aviso de Convocatoria con los demás documentos finales del proceso contractual. (Así mismo verificar que el Profesional asignado del Equipo de Contratación es el que haya elaborado estos actos advtos y ajustado el pliego de condiciones conforme a las observaciones aceptadas de haber lugar a ello) los cuales deben estar debidamente revisados y firmados por el ordenador del gasto, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Nral 2 del art. 24 de la Ley 80 de 1993, art. 12, Nrals 9 y 10 del art. 25 y Nrals 1, 4 y 5 del art. 26 de la Ley 80 de 1993, arts 22, 24 y 25 del Decreto 1510 de 2013, Art. 1 del Decreto 066 de 2015, Numeral 6.1.3. Manual de contratación, Procedimiento licitación pública actividad 4, tareas 29.</p>
<p>45</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se cumpla con la publicación del Acto Administrativo de Apertura, pliegos definitivos, y demás documentos del proceso en el SECOP. En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Procedimiento licitación pública Actividad 4, tarea 35.</p>
<p>46</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Si se ha requerido la expedición de adendas con el fin de efectuar modificaciones al pliego de condiciones, verificar que se hayan elaborado y aprobado por el ordenador del gasto, así como la publicación de adendas en el secop previa validación del Líder del Equipo de Contratación. De los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Art. 25 del Decreto 1510 de 2013, Art. 1 del 066 de 2015, Nral 6.1.3. Del Manual de contratación, Procedimiento licitación actividad 4, tarea 40 y 46.</p>
<p>47</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la designación por Resolución y mediante correo electrónico al Comité Asesor Evaluador de las propuestas. (Líder del equipo de contratación). De los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.3, Nral 7.5 del Manual de contratación, Procedimiento licitación pública Actividad 5 tarea 47.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

<p>48</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que las ofertas han sido recibidas, que se ha realizado la audiencia de cierre. Así mismo que se haya suscrito el ACTA DE CIERRE del proceso, firmada por los asistentes, aplicando el formato MAJA01.02.01.18.P08.F. En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Nral 5 del Art. 24 Ley 80 de 1993, Pliego de condiciones del proceso, Procedimiento licitación pública tarea 33 de la actividad No.9 actividad 6, tarea 51.</p>
<p>49</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya publicado el Acta de Cierre del Proceso en el SECOP. Según Formato MAJA01.02.01.18.P08.F03- ACTA DE CIERRE. en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Procedimiento licitación pública actividad 7, tarea No. 61.</p>
<p>50</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Si hubiere dado lugar a requerirse Información Adicional, revisar que se haya preparado la solicitud de información adicional o Aclaraciones de los Requisitos a uno o más proponentes, así como toda la información subsanable. (Líder de contratación). en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Salud</p> <p>Cumpliendo con Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación Actividad 7, Tarea No. 63 Y 64.</p>
<p>51</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Si se requirió información adicional y/o aclaraciones de uno o más proponentes, verificar que se hayan recibido y verificado dicha información, para lo cual se debe haber establecido que fueron subsanado los requisitos habilitantes para continuar en el proceso. Del organismo: Departamento Administrativo de la Contratación Pública secretaria de Salud</p> <p>Cumpliendo con Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación actividad 7 tarea No. 64 y No. 65.</p>
<p>52</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se hayan publicado las respuestas a las observaciones y contra observaciones previa aprobación del ordenador del gasto y lista de oferentes habilitados en SECOP, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud</p> <p>Cumpliendo con Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación pública actividad 7, tarea No.72.</p>
<p>53</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya realizado Audiencia notificando la Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta. (Debe estar firmada por el ordenador del gasto). Nota: Podrá tener lugar en el mismo certamen de la subasta si así lo dispusiere el pliego de condiciones. (Revisar que el acta de audiencia de adjudicación-conformación de lista de precalificados, esté elaborada en el formato MAJA01.02.01.18.P08.F02, por el profesional asignado del equipo de contratación), en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia, Secretaria de Salud, Secretaria de Salud</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	Cumpliendo con Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, Nrals 10 y 11 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, art. 39 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación pública. actividad 9, tarea 81.			
54	Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya publicado el "Acta de audiencia de adjudicación-conformación de lista de precalificados" y el Acto Administrativo de Adjudicación del contrato, para lo cual se debe aplicar el formato SECOPMAJA01.02.01.18.P08.F02-, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia, Secretaria de Salud.			
	Cumpliendo con Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación pública actividad 9, tarea 86.			
55	Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya elaborado la minuta del contrato con las cláusulas requeridas para la modalidad de selección desarrollada, así mismo verificar que las tareas hayan sido desarrollado por el líder y el profesional asignado de equipo de estructuración, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.			
	Cumpliendo con Arts. 28 y 40 de la Ley 80 de 1993, Nral 1 del Art. 1 del Decreto 029 de 2015, Procedimiento licitación pública tareas 2 y 3 de la actividad No.1.			
56	Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que la minuta del contrato se encuentre numerada, fechada y firmada, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud			
	Cumpliendo con Art. 845 del Ccio, art.s 1495 y 1501 del CC., arts. 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, arts. 11, 12 y 24 de la Ley 594 de 2000, proceso de gestión documental, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 4, 5 y 6, de la actividad No.1.			
57	Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Elaborada la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad y el Registro Presupuestal de Compromiso - RPC. en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.			
	Cumpliendo con Art. 25 Núm. 13 de la Ley 80 de 1993. Arts. 71 y 74 del Decreto 111 de 1996, .Circular 4131.4.22.2.066 de Octubre 20 de 2014, procedimiento recepción y despacho de ficha técnica.			
58	Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, convenio o aceptación de oferta. Por el medio de comunicación oficial, se informa al contratista los requisitos de ejecución y legalización exigidos previamente, y al Supervisor y/o Interventor. De los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.			
	Cumpliendo con Art. 41 de la Ley 80 de 1993, art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 del decreto 1510 de 2013.			
59	Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación en SECOP el contrato o convenio u orden de aceptación de oferta legalizado y archiva en carpeta, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	Cumpliendo con Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 16 de la actividad 2.
60	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Consulta en caso de ser necesario, al Comité de apoyo a la supervisión, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación. Del organismo: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Salud</p> <p>Cumpliendo con Nral. 7.6 del Manual de contratación, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 17 de la actividad 3.</p>
61	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración y firma de Acta de Inicio entre Interventor o Supervisor y el Contratista. Según Formato: MAJA01.02.02.18.P06.F01- en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 83 Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 19 de la actividad 4.</p>
62	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, si en el contrato se fija anticipo como forma de pago y si es así, que se constituya la fiducia o se realice la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, según se trate de contrato producto de Licitación o no. En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 de la Ley 80 de 1993, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 23 y 24 de la actividad 4.</p>
63	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el seguimiento a la ejecución del contrato, convenio u orden de aceptación de oferta (Acta de Inicio, Informes, etc.) para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas según el plan de trabajo y cronograma establecido. De los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>
64	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, si se requiere modificación del Contrato, el cual debe estar autorizado por el supervisor del mismo. Verificar si se elaboraron OTRO SI al contrato ò adiciones al mismo. en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, no aplica.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>
65	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Informe de Supervisión del Contrato, Convenio u Orden de Aceptación, conforme al estado de avance en la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, Según formato MAJA01.02.02.18.P06.F02. De los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación y Secretaria de Salud.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

<p>66</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración MAJA01.02.02.18.P06.F02- Informe de Supervisión del Contrato, como informe final de supervisión/ interventoría al Contrato, Convenio u Orden de Aceptación. En el organismo: Secretaria de Seguridad y Justicia.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>
<p>67</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Remisión al profesional encargado del archivo de la unidad ejecutora la documentación del proceso, garantizando que haga parte del expediente contractual, en los organismos: Secretaria de Seguridad y Justicia.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>
<p>68</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el Archivo de la documentación del proceso en carpeta, verificando la existencia de toda la documentación del proceso, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>
<p>69</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el Recibo y verificar que los informes de supervisión o interventoría, estén debidamente diligenciados y que estén completos en la carpeta del contrato de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido. En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>
<p>70</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Continuación del proceso MAHP03.03.01- Contabilización como trámite de pago De los organismos: Secretaria de Educación.</p> <p>Cumpliendo con Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 33 de la actividad 4.</p>
<p><u>MODALIDAD CONCURSO DE MERITO</u></p>	
<p>71</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se encuentre designado el Equipo de estructuración del Proceso Contractual de Licitación Pública. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Decreto 411.0.20.477 de 2014 Numeral 7.4-Manual de Contratación del Municipio de Cali- Versión 1 Código MAJA01.02.18M01.</p>
<p>72</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada. La Identificación si se trata de un Concurso de Méritos con Precalificación o no. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Decreto 411.0.20.477 de 2014 Numeral 7.4-Manual de Contratación del Municipio de Cali- Versión 1 Código MAJA01.02.18M02.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

73	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Si el contrato es por Inversión, Verificar que la necesidad esté contemplada dentro de la ficha EBI y debe estar contemplado en el Plan de Desarrollo. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación.</p> <p>Cumpliendo con Art. 3 literales j), m) de la Ley 152 de Julio 15 de 1994 y Arts. 4,11,16,17 de la Ley 594 de 2000.</p>
74	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que la necesidad de los servicios a contratar esté soportados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de cada unidad ejecutora y que dicha labor se haya realizado por el líder del PAA (Contratación 2017). En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, Numeral 7.3 del Manual de Contratación.</p>
75	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que en el expediente esté anexo el Certificado Disponibilidad Presupuestal debidamente firmado por los funcionarios competentes. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación.</p> <p>Cumpliendo con Numeral 6 del Art. 25 e Inciso 2 del Art. 41 de la ley 80 de 1993, conc con el Art. 71 Decreto 111 de 1996, parte inicial del Inciso 2 del Art. 23 de la Ley 1150/2007.</p>
76	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se hayan elaborado los Estudios Previos y Análisis del Sector, los cuales deben contener como requisitos mínimos legales, los siguientes: Necesidad que se pretende satisfacer, condiciones especiales del contrato, soporte técnico, análisis del riesgo y fundamentos jurídicos. Verificar que se esté aplicando el procedimiento MAJA01.02.01.18.P07- Contratación Verificar que se hayan elaborado los Estudios Previos y Análisis del Sector, los cuales deben contener como requisitos mínimos legales, los siguientes: Necesidad que se pretende satisfacer, condiciones especiales del contrato, soporte técnico, análisis del riesgo y fundamentos jurídicos. Verificar que se esté aplicando el procedimiento MAJA01.02.01.18.P07- Contratación. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación.</p> <p>Cumpliendo con Numerales 7 y 12 del art.25 de la Ley 80 de 1993, art. 20 del Dcto 1510 de 2013.</p>
77	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya asignado a un profesional del equipo, tarea a cargo del líder del proceso de contratación. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación,</p> <p>Cumpliendo con Numeral 7.2 del Manual de contratación y procedimiento actividad 1 de la tarea 2.</p>
78	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración de aviso de convocatoria pública con solicitud de expresiones de interés y el proyecto de pliegos de condiciones. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación.</p> <p>Cumpliendo con Nral 5 del Art. 24 y Nral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, Arts 21 y 22 del Decreto 1510 de 2013.</p>
79	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el Recibo de las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones (por medio magnético y/o a través del correo institucional creado para el efecto por parte del líder de Equipo de contratación) y a través de la ventanilla única de la Alcaldía. (Por medio magnético</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>y/o a través del correo institucional creado para el efecto por parte del líder de Equipo de contratación) y a través de la ventanilla única de la Alcaldía (El término es 10 de días hábiles a partir de la fecha de publicación para los interesados o ofertantes.). En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación,</p> <p>Cumpliendo con Nral 2 del art. 24 y Nral 9 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Art. 23 del Decreto 1510 de 2013, Art. 1 del Decreto 066 de 2015, Manual de contratación Nral 6.1.3, procedimiento selección Actividad 2 Tarea 8.</p>
80	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el Recibo de las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones (por medio magnético y/o a través del correo institucional creado para el efecto por parte del líder de Equipo de contratación) y a través de la ventanilla única de la Alcaldía (El término es 10 de días hábiles a partir de la fecha de publicación para los interesados o ofertantes.). En los organismos: Secretaria de Infraestructura, DAGMA, Secretaria de Educación.</p> <p>Cumpliendo con Nral 2 del art. 24 y Nral 9 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Art. 23 del Decreto 1510 de 2013, Art. 1 del Decreto 066 de 2015, Manual de contratación Nral 6.1.3, procedimiento selección Actividad 2 Tarea 8.</p>
81	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada. que se haya establecido la conveniencia de continuar o no el proceso de contratación con base en las observaciones y solicitudes de aclaración recibidas, (Preparar la respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, previo visto bueno del líder de contratación, con apoyo del equipo de estructuración). En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente , Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre</p> <p>Cumpliendo con Nrals 2, 3, 7 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, procedimiento actividad No. 2 Tarea 9.</p>
82	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya permitido la presentación de las observaciones y sugerencias de las condiciones de contratación. (Firmar respuestas consolidada a observaciones y solicitud de aclaraciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones.) En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Procedimiento de la actividad No. 2 Tarea 10. Verificar que exista la resolución de apertura del proceso de concurso de méritos.</p>
83	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Preparación aviso modificatorio de solicitud de expresiones de interés para precalificación por iniciativa propia o en atención a las observaciones recibidas; envía para revisión a Líder de Equipo de Contratación. En los organismos: Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre</p> <p>Cumpliendo con Procedimiento actividad 5 tarea 18.</p>
84	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, si existe aprobación de apertura de proceso y pliego de condiciones, por parte del Ordenador del Gasto quien debe revisar proyecto de pliego de condiciones y determinar si continúa o no el proceso. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente , Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 12, Nral 9 y 10 del art. 25 y Nral 1, 4 y 5 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993,</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	Art. 1 del Decreto 066 de 2015, Numeral 6.1.3. Manual de contratación.		
85	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación aviso modificatorio de convocatoria pública y documentos anexos en SECOP y en la página WEB. En los organismos: Departamento Administrativo Medio Ambiente.</p> <p>Cumpliendo con Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones.</p>		
86	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración de los Pliegos de Condiciones definitivos, Acto Administrativo que ordena la Apertura del proceso de selección, con los demás documentos finales del proceso contractual. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones.</p>		
87	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación del Acto Administrativo, pliegos definitivos, y demás documentos del proceso, en el SECOP. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, Nral 10 y 11 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, art. 39 del Decreto 1510 de 2013, Procedimiento mínima cuantía tareas 24, 32 y 33 de la actividad No.8.</p>		
88	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, si se requiere Adenda. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Nral 18 del art. 25 de la Ley 1150 de 2007, Inciso 3 Nral 9 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, Pliego de condiciones, Procedimiento mínima cuantía, tarea 25 de la actividad No.8.</p>		
89	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración de Adendas de modificación del Pliego de Condiciones. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento mínima cuantía tarea26 de la actividad No.8.</p>		
90	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Aprobación de Adendas de modificación del Pliego de Condiciones, previa validación del Líder del Equipo de Contratación. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 34 de la actividad No.8.</p>		
91	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación de las Adendas de modificación del Pliego de Condiciones. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 35 de la actividad No.8.</p>		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

<p>92</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el Recibo ofertas, realizar audiencia de apertura de sobre abriendo las propuestas técnicas y económicas, suscribiendo MAJA01.02.01.18.P08.F03- ACTA DE CIERRE, firmada por los asistentes. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 34 de la actividad No.8.</p>
<p>93</p>	<p>Se evidencia publicación en el SECOP del acta de cierre en formato MAJA01.02.01.18.P08.F03 el día 22 de mayo de 2017, acto de cierre en literal 3 dic "seguido el acto de cierre se realizara la apertura de cada uno de los sobres el original de cada propuesta" publicada en el SECOP el día 22 de mayo de 2017.</p> <p>Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 34 de la actividad No.8.</p>
<p>94</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación del Informe de Evaluación en el SECOP. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 34 de la actividad No.8.</p>
<p>95</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación de respuesta a observaciones y contra observaciones al informe de evaluación en SECOP. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 34 de la actividad No.8.</p>
<p>96</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el Archivo de la documentación del proceso en carpeta, verificando la existencia de toda la documentación del proceso. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 34 de la actividad No.8.</p>
<p>97</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya elaborado la minuta del contrato con las cláusulas requeridas para la modalidad de selección desarrollada, como también que se haya revisado y aprobado por el líder del equipo de contratación, para lo cual se debe revisar que se esté aplicando la contemplada en el MAJA01.02.01.18.P16 utilizar el formato MAJA01.02.02.18.P03.F05 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Arts. 28 y 40 de la Ley 80 de 1993, Nral 1 del Art. 1 del Decreto 029 de 2015, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 2 y 3, de la actividad No.1.</p>
<p>98</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que la minuta del contrato se encuentre debidamente revisada en relación con la numeración, fecha y firma por el ordenador del gasto. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 845 del Ccio, art.s 1495 y 1501 del Cc, arts. 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, arts 11, 12 y 24 de la Ley 594 de 2000, proceso de gestión documental, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 4, 5 y 6, de la actividad No.1.</p>
99	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que exista en la carpeta del contrato la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, al igual que el Registro Presupuestal de Compromiso - RPC, así mismo verificar que el profesional asignado de equipo de estructuración es el que haya ejecutado esta tarea .En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente , Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente , Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 25 Num 13 de la Ley 80 de 1993. Arts. 71 y 74 del Decreto 111 de 1996, .Circular 4131.4.22.2.066 de Octubre 20 de 2014, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 7 y 8 de la actividad No.1.</p>
100	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que el contrato suscrito cumpla con los requisitos de ejecución y legalización exigidos previamente. Igualmente verificar que se haya comunicado oficialmente al contratista estos requisitos tanto al contratista como al supervisor y/o interventor. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 41 de la Ley 80 de 1993, art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 del decreto 1510 de 2013. Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 9 de la actividad No. 2.</p>
101	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, si las garantías cumplen con los requisitos de legalización, actividad que debió ser realizada por el líder del equipo de contratación. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 7 Ley 1150 de 2007, Estudios previos del proceso, pliegos de condiciones, Título III-Capítulo I Garantías-Generalidades del decreto 1510 de 2013, Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental condiciones. Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 10, 14 y 15 de la actividad 2.</p>
102	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la expedición del acto de aprobación de la garantía de cumplimiento y oficio de legalización, como la existencia de la documentación del proceso. Tarea a cargo del profesional asignado de equipo de contratación. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 12 y 13 de la actividad No.2.</p>
103	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya publicado en el SECOP el contrato legalizado y que se encuentre archivado en la carpeta del expediente contractual. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	Cumpliendo con Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 16 de la actividad 2.		
104	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración y firma MAJA01.02.02.18.P06.F01- Acta de Inicio conjuntamente con el contratista; En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 40 de la Ley 80 de 1993, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 23 y 24 de la actividad 4.</p>		
105	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, el seguimiento a la ejecución del contrato, convenio u orden de aceptación de oferta para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas según el plan de trabajo y cronograma establecido. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 33 de la actividad 4.</p>		
106	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre</p> <p>Cumpliendo con Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 35 de la actividad 4.</p>		
107	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración MAJA01.02.02.18.P06.F06- Informe de supervisión del contrato, Convenio u Orden de Aceptación, conforme al estado de avance en la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Cumpliendo con Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 44 de la actividad 4.</p>		
108	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se Continúa procedimiento MAJA01.02.03.18.P01 "Liquidación contrato" En los Organismo Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre</p> <p>Cumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 44 de la actividad 4.</p>		
109	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Remitir MAJA01.02.02.18.P06.F01- Acta de Inicio al responsable del SECOP por cualquier medio oficial, para su publicación. En los organismos: Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre,</p> <p>Cumpliendo con lo establecido en Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad. 4.</p>		
OPORTUNIDADES DE MEJORA			
<u>MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA</u>			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

1.

1. Se pudo revisar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, la consulta electrónica de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del aspirante a contratista, como también la certificación de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (Aplica para abogados en caso de representación judicial), documentos que deben estar generados e impresos con el fin de identificar si el aspirante a contratista No tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales; que No registre sanciones, ni inhabilidades disciplinarias vigentes; y No se encuentre reportado como responsable fiscal que limiten la contratación, junto con el cumplimiento de la idoneidad y experiencia para el objeto a desarrollar.

En el caso de la Secretaria de Salud en el Contrato No. 4145.0.26.1.468-2017: Suscrito por las partes el 13 de febrero de 2017, los soportes de los antecedentes, estaban fechados con dos meses de anticipación a la suscripción del contrato, el 13 y 14 de diciembre de 2016 y aunque válidos, se dejó como oportunidad de mejora, para que reposen en los expedientes certificaciones previas a la suscripción de los contratos, como una prueba de que la entidad corrobora dicha información.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Parag. Único Art. 1 Ley 190 de 1995 Parágrafo 1º. A.L. 01/04, arts. 17 y 141 del Decreto 2150 de 1995, Ley 1238/2008, Parag. Único del Art. 1 Ley 190 de 1995, arts.17 y 141 Decreto 2150 de 1995, art. 174 ley 734 de 2000, Ley 1238/2008, art. 60 Ley 610 de 2000, Circular No. 005 de Feb 25/2008. Procedimiento contratación directa, tareas 7, 8 y 9 de la actividad No. 3.

MODALIDAD MINIMA CUANTIA Y SELECCIÓN ABREVIADA

2.

Se pudo revisar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados, Si el contrato es por Inversión, verificar que dentro de la ficha EBI este contemplado la necesidad en el plan de Desarrollo.

En el caso de la Secretaría de Educación en el Contrato No.4142.010.26.436/ 2017, ABREVIADA ficha EBI No. 2039982 mejoramiento de los procesos de inclusión educativa a víctimas del conflicto de Santiago de Cali, no reposa en el expediente.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Art. 3 literales j), m) de la Ley 152 de Julio 15 de 1994 y Arts. 4,11,16,17 de la Ley 594 de 2000.

3.

Se pudo revisar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados la asignación de un profesional del equipo, tarea a cargo del líder del proceso de contratación.

En la secretaria de Educación se pudo evidenciar oficio dirigido a Jhon castaño Profesional universitario de la secretaria de Educación municipal con asunto: supervisión contrato de suministro firmado por la secretaria de educación municipal, sin fecha.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Numeral 7.2 del Manual de contratación y procedimiento actividad 1 de la tarea 2.

4.

Se pudo revisar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada para cada uno de los organismos auditados las respuestas a observaciones y contra observaciones al informe de evaluación y la publicación en el SECOP.

En el caso de la Secretaría de Educación se evidencio las respuestas publicadas en el SECOP con fecha del 22 de diciembre de 2016, una de la Comercializadora MARDEN LTDA y la otra es a Industrias Didácticas URANIA LTDA firmadas por profesionales universitarios de la SEM, sin embargo, no reposan en el expediente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
			VERSIÓN	2
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento mínima cuantía tarea 23 de la actividad No.7.			
	<u>MODALIDA LICITACION</u>			
5.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que el comité asesor evaluador haya recibido las observaciones al informe de evaluación y nuevas subsanaciones. De los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia.</p> <p>En el caso de Secretaria de Educación, Se evidencia Licitación Pública SEM-LP 4143-0141-2016, carpeta No 1 del folio 225 al 235, dos observaciones según radicado 2017 PQR 4182 de fecha 31/01/2017, Unión temporal especial Shalom Referencia Observación al informe de evaluación Proceso de licitación pública. Debidamente firmado por representa legal de la unión temporal, la segunda observación <i>sin radicado, sin soporte de recibido por correo</i>, de fecha 01/02/2017, Consorcio BTZ, observación evolución licitación pública, debidamente firmado por el representante legal del consorcio. respuesta en el formato MAJA01.02.01.18.P08.F02 de fecha 03/02/2017, Acta de Audiencia de Adjudicación/conformación lista precalificado, Objeto "prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali durante el calendario académico en desarrollo del proyecto" servicio de transporte escolar a estuantes de matrícula oficial del municipio de Santiago de Cali ficha EBI No. 02040072 vigencia de 2017, Numeral No. 1 Respuesta observaciones UT SHALOM, Numeral 11 Revisión capacidad transportadora BTZ, debidamente firmada, lista de asistencia de 8 integrantes.</p> <p>Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación pública actividad 7 tarea 70.</p>			
NO CONFORMIDADES				
	<u>MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA</u>			
1.	<p>1. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la ficha EBI debidamente elaborada, para los contratos realizados por el proyecto inversión, en los organismos : Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.</p> <p>Sin embargo, en la Secretaría de Educación, en el expediente del contrato No. 4143.010.26.525 del 2017, reposaba la Ficha EBI No. 02040003, La cual no corresponde al contrato de acuerdo al objeto del mismo. Folio # 2.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 3 literales j), m) de la Ley 152 de Julio 15 de 1994 y Arts.</p>			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

4,11,16,17 de la Ley 594 de 2000.

2.

2. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que se hubiese asignado a través de oficio suscrito y fechado, a un profesional del equipo, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en los expedientes de los Contratos No. 4164.010.26.1.117 DE 2017 y No. 4164.010.27.1.001 de 2017, se evidencian oficios firmados por la Secretaria, sin fecha de expedición.

Incumpliendo lo establecido en Numeral 7.2 del Manual de contratación y procedimiento directa tarea 2 de la actividad No. 1

3.

3. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la elaboración de los estudios previos, los cuales deben contener como requisitos mínimos legales, los siguientes: Necesidad que se pretende satisfacer, condiciones especiales del contrato, soporte técnico, análisis del riesgo y fundamentos jurídicos, para los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Salud Pública Municipal con los contratos No. 4145.0.26.1.001 de 2017 y No. 4145.0.26.1.468 de 2017, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, contratos No. 4164.010.26.1.117 de 2017 y No. 4164.010.27.1.001 de 2017, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, contrato No. 4135.010.26.1.181 de 2017, se suscribieron sin fecha de expedición, y en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, en el contrato No. Contrato No. 4148.040.26.001 de 2017, sin fecha de suscripción e inconsistencia en el análisis del sector.

Incumpliendo lo establecido en Numerales 7 y 12 del art.25 de la Ley 80 de 1993, art. 20 del Dcto



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

1510 de 2013.

4.

4. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, el archivo de la Fotocopia Libreta Militar. (Aplica hombres hasta los 50 años), para los organismos: Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima.

Sin embargo, en la Secretaría de Infraestructura en el Contrato 4151.0.26.1.773, no se evidencia la fotocopia de la libreta militar.

Incumpliendo lo establecido en Art. 36 literal d) de la Ley 48 de Marzo 03 de 1993 y Art. 111 Dec. 2150 de 1995.

5.

5. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que se encuentre archivada en el expediente contractual la hoja de vida debidamente firmada por el aspirante a contratista y por el ordenador de gasto luego de haber sido validada y aprobada la información contenida en la hoja de vida registrada en el SIGEP, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Desarrollo Económico, en el Contrato No. 4171.010.26.1.015 de 2017, la hoja de vida fue suscrita posterior a la firma del contrato, en la Secretaría de Salud Pública Municipal, en el Contrato No. 4145.0.26.1.733, sin firma del contratista y en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, en los contratos Nos. 4148.040.26.001 de 2017 y 4148.040.26.010 de 2017, evidencian formatos obsoletos y sin firmas de los responsables.

Incumpliendo lo establecido en Artículo 227, Decreto Ley 019 de 2012 – Artículo 11, Decreto 2842 de 2010, procedimiento contratación directa, tareas 13, 14 y 15 de la actividad No. 4.

6.

6. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la certificación de idoneidad y experiencia del aspirante a contratista, debidamente firmado y fechado, en la cual se da constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos de la formación académica y experiencia laboral requerida en los estudios previos, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en el Contrato No. 4164.010.26.1.117 de 2017, se evidencia certificado de idoneidad y experiencia sin fecha de suscripción, firmado por la secretaria.

Incumpliendo lo establecido en Art. 81 decreto 1510 de 2013, procedimiento contratación directa, tareas 16 y 17 de la actividad No. 5.

7.

7. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia. En el organismo, Departamento Administrativo de Hacienda, en los expedientes de los contratos Nos. 4131.010.26.1.0682 de 2017, 4131.010.26.1.0694 de 2017 y el contrato No. 4131.010.26.1.0695 de 2017, La verificación de las anteriores certificaciones de afiliación a la ARL no fue nada fácil, dado que se encontraban en una carpeta aparte, por lo que evidencia una oportunidad de mejorar el archivo de los documentos precontractuales, facilitando la evidencia de dichos documentos oportunamente.

Sin embargo, en los organismos: Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Salud Pública Municipal, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, se evidenció: afiliación el mismo día de la firma del acta de inicio, afiliación a la ARL posterior a la firma del acta de inicio, sin afiliación a la ARL.

Incumpliendo lo establecido en proceso MATH02.07 “Gestión de Seguridad Social Integral”, procedimiento contratación directa, tarea 20 de la actividad No.6.

8.

8. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la elaboración de la minuta del contrato con las cláusulas requeridas para la modalidad de selección desarrollada, como también que se haya revisado y aprobado por el líder del equipo de contratación, En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

En la Secretaría de Educación, respecto al contrato No. 4143.010.26.525, se evidencia otro si No. 01 del contrato, con plazo adicional hasta el 31 de julio 2017, firmado por las partes, archivado en el expediente de forma no secuencial y cronológica, como último folio, considerando una oportunidad para mejorar el archivo de los documentos en los expedientes.

Incumpliendo lo establecido en Arts. 28 y 40 de la Ley 80 de 1993, Nral 1 del Art. 1 del Decreto 029 de 2015, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 2 y 3 de la actividad No.1.

9.

9. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización exigidos previamente, Igualmente, que se hubiese comunicado al contratista estos requisitos como al supervisor y/o interventor, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Deporte y Recreación, en el contrato No. 4162.0.26.1.469 no se evidencia designación de supervisor por parte del responsable, en la Secretaría de Salud Pública Municipal en el Contrato No. 4145.0.26.1.694 de 2017: no se evidencia acta de inicio y en la Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima en los Contratos No. 4148.040.26.001 de 2017 y No. 4148.040.26.010 de 2017 no se evidencian las afiliación a la ARL.

Incumpliendo lo establecido en Art. 41 de la Ley 80 de 1993, art. 23 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 9 de la actividad No.2.

10.

10. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la publicación en el SECOP del contrato legalizado y archivado en carpeta, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, se evidenció la publicación extemporánea y la no publicación del contrato en el SECOP, en por lo menos uno de sus contratos.

Incumpliendo con lo establecido en Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 16 de la actividad 2.

11.

11. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que existe un oficio de legalización para que establezcan los parámetros para realizar seguimiento a la ejecución del contrato, en los organismos: Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Cultura, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Seguridad y Justicia. Sin embargo, en la Secretaría de Deporte y Recreación, No se evidencia en el expediente del contrato No. 4162.0.26.1.999, oficio de legalización que establezca los parámetros para realizar seguimiento a la ejecución del contrato.

Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 83 Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 18 de la actividad 4

12.

12. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la elaboración y firma por las partes intervinientes acta de inicio, aplicando el formato, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Deporte y Recreación, con el Contrato No. 4162.0.26.1.469 se evidencia Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista, sin evidenciarse designación del ordenador del gasto, Secretaría de Salud Pública Municipal, con el contrato No. Contrato No. 4145.0.26.1.694 de 2017, cuya acta de inicio no se evidencia y y Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, con el contrato No. 4148.040.26.001 de 2017 con acta de inicio en formato sin validar.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 83 Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 19 de la actividad 4,
13.	<p>13. Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que el supervisor designado remitió el formato MAJA01.02.02.18.P06.F01- Acta de Inicio al responsable del SECOP por cualquier medio oficial, para su publicación, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.</p> <p>Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, las actas de inicio en por lo menos uno de sus contratos, no se publicaron en el SECOP.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 83 Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 19 de la actividad 4,</p>
14.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la publicación oportuna del Acta de Inicio MAJA01.02.02.18.P06.F01, plan de trabajo / cronograma en SECOP, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Movilidad.</p> <p>Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, , Secretaría de Turismo, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, Secretaría de Seguridad y Justicia, las actas de inicio en por lo menos uno de sus contratos, no se publicaron en el SECOP y/o se publicaron extemporáneamente.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 21 de la actividad 4.</p>
15.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, la incorporación de los documentos en la carpeta física, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud Pública Municipal, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, se evidenció que en por lo menos, en uno de sus contratos no reposan todos los documentos.

Incumpliendo con lo establecido en Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 22 de la actividad 4.

16.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que se haya llevado a cabo el seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas según el plan de trabajo y cronograma establecido, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, , Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, , Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, se pudo evidenciar que por lo menos, en uno de sus contratos, no se daba cumplimiento al seguimiento de la ejecución de las obligaciones pactadas, por parte del supervisor, establecidas además en el contrato.

Incumpliendo con lo establecido en Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4. Incurriendo en el riesgo.

17.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que el supervisor haya autorizado el pago una vez ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas para el mismo, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura,

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, , Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, se pudo evidenciar que por lo menos, en uno de sus contratos, se autorizó el pago sin el cumplimiento de las obligaciones pactadas para el mismo

Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 27 y 28 de la actividad 4. Verificar en el formato Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 39 de la actividad 4. Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 42 de la actividad 4.

18.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que el supervisor haya remitido al profesional encargado del archivo de la unidad ejecutora la documentación del proceso, garantizando que haga parte del expediente contractual, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, por lo menos en uno de sus contratos, el supervisor no remitió toda la documentación del proceso, para su archivo.

Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 40 de la actividad 4.

19.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, Archivada toda la documentación del proceso en carpeta, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, por lo menos, en uno de sus contratos, no se evidenció toda la documentación del proceso, en carpeta.

Incumpliendo con lo establecido en Arts. 11 y 12 de la Ley 594 de 2000, proceso de gestión documental, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 41 de la actividad 4.

20.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos objetos de la muestra seleccionada, que el supervisor haya revisado los documentos que reposan en la carpeta del contrato y dar Continuidad al proceso MAHP03.03.01- Contabilización como trámite de pago, en los organismos: Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad y Justicia.

Sin embargo, en los organismos:, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Hacienda, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, por lo menos, en uno de sus contratos, no se evidenció que el supervisor haya revisado los documentos que reposan en la carpeta del contrato para dar Continuidad al proceso MAHP03.03.01- Contabilización como trámite de pago.

Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 43 de la actividad 4.

SIA OBSERVA

21.

Respecto del criterio Rendición mensual de la ejecución contractual en el SIA OBSERVA y Certificación por el responsable del organismo de la rendición mensual, evaluado en el periodo enero a junio de 2017, se evidenció lo siguiente:

Organismos que cumplieron: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, Secretaría de Turismo, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Secretaría de Bienestar Social, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre.

Organismos que incumplieron: Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Ambiente – DAGMA, Secretaría de Movilidad, Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, Secretaría de Seguridad y Justicia; evidenciando falta de certificación por parte del ordenador del gasto, información no coherente en la certificación, números de contratos no rendidos sin justificación, error en la rendición por acta de inicio, números de contratos anulados sin dejar constancia, falta de control a los consecutivos de los contratos no rendidos.

Incumpliendo lo establecido en RESOLUCION ORGANICA No. 005 Del 2 Marzo 2016, Art. 1.

MODALIDAD MINIMA CUANTIA Y SELECCIÓN ABREVIADA

22.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la designación del Equipo de estructuración del Proceso Contractual, en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública.

Sin embargo, en los organismos Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Educación, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Departamento Administrativo de Planeación Municipal no se evidencio la designación del equipo estructurador del Proceso.

Incumpliendo lo establecido en Decreto 411.0.20.477 de 2014 Numeral 7.4-Manual de Contratación del Municipio de Cali- Versión 1 Código MAJA01.02.18M01 Incurriendo en el riesgo.

23.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la elaboración de los Estudios Previos y Análisis del Sector, en los siguientes organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sin embargo, en los organismos: Secretaría de Salud Pública Municipal se evidencian los estudios previos en formato diferente al establecidos, Secretaría de Educación se evidencia los estudios previos sin fecha de expedición en el documento, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, se evidencian los estudios previos sin fecha de suscripción del documento.

Incumpliendo lo establecido en Numerales 7 y 12 del art.25 de la Ley 80 de 1993, art. 20 del Dcto 1510 de 2013. Incurriendo en el riesgo.

24.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada invitación a participar conforme a los requisitos legales vigentes y los documentos anexos en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Educación.</p> <p>Sin embargo en el organismo de secretaria de Planeación municipal en el contrato No. 4132.0.32.232 de 2017 se evidencio la invitación a participar sin la fecha de suscripción del documento.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Nral 5 del Art. 24 y Nral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, Arts 21 y 22 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento de la actividad No. 1, Tarea 3 Incurriendo en el riesgo.</p>
<p>25.</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la publicación en el SECOP de la Invitación a Participar, de los Estudios Previos, Análisis del Sector en los siguientes organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Educación.</p> <p>Sin embargo en el organismo de secretaria de Planeación municipal en el contrato No. 4132.0.32.232 de 2017, la publicación en el SECOP extemporánea de la invitación a participar, estudios previos y análisis del sector.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento de la actividad No. 1. Tarea 5 Incurriendo en el riesgo.</p>
<p>26.</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la publicación de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al proyecto de pliego en el SECOP, en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Salud Pública Municipal.</p> <p>Sin embargo en el organismo de secretaria de Planeación municipal en el contrato No. 4132.0.32 .232 de 2017 no se evidencio la publicación en el SECOP de las observaciones del proceso y la secretaria de Educación Municipal no se evidencio la publicación en SECOP de las observaciones del proceso.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Numeral 3 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993, Art. 19 del Decreto 1510 7 de la actividad No. 2 tarea 11 Incurriendo en el riesgo.</p>
<p>27.</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la conveniencia de continuar o no el proceso de contratación con base en las observaciones y solicitudes de aclaración recibidas, en los organismos: secretaria de Educación Municipal, Unidad</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Salud Pública Municipal.

Sin embargo, en el organismo de secretaria de Planeación municipal en el contrato No. 4132.0.32 .232 de 2017, no se evidencia documento autorizado por el ordenador del gasto, donde se da respuesta a las observaciones para continuar el proceso de contratación.

Incumpliendo lo establecido en Nrals 2, 3, 7 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, procedimiento actividad No. 2 Tarea 9 Incurriendo en el riesgo.

28.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la presentación de las observaciones y sugerencias de las condiciones de contratación, en los organismos: secretaria de Educación Municipal, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Salud Pública Municipal.

Sin embargo, en el organismo de secretaria de Planeación municipal en el contrato No. 4132.0.32 .232 de 2017, No se evidencia documento autorizado por el ordenador del gasto, donde se da respuesta a las observaciones.

Incumpliendo lo establecido en Procedimiento de la actividad No. 2 Tarea 10 Incurriendo en el riesgo.

29.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la publicación en el SECOP de las observaciones, respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Salud Pública Municipal.

Sin embargo, en el organismo de secretaria de Planeación municipal en el contrato No. 4132.0.32 .232 de 2017, no se evidencia publicación en el SECOP de las observaciones y la Secretaria de Educación Municipal no se evidencia publicación en el SECOP de las observaciones.

Incumpliendo lo establecido en Procedimiento de la actividad No. 2, Tarea 11 Incurriendo en el riesgo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

30.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada, la publicación en el SECOP del informe que consolide la evaluación de los aspectos técnicos, financiero, jurídicos en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, , Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Salud Pública Municipal, secretaria de Planeación municipal, Secretaria de Educación Municipal.

Sin embargo, en los organismos, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Se evidencia informe de verificación de los requisitos habilitantes del proceso de selección de mínima cuantía No. 4133.032.005 - 2017, sin fecha de suscripción. SIN PUBLICACION EN SECOP. Y la Secretaría de Gobierno del proceso de selección de mínima cuantía invitación pública No. 4112.060.32.001-2017 se evidencia evaluación de las propuestas, de fecha 2 de marzo de 2017, enmendado la fecha del mes de marzo con lapicero.

Incumpliendo lo establecido en Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento mínima cuantía 21 de la actividad No.6. Incurriendo en el riesgo.

31.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada toda la documentación archivada en carpeta del proceso en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, , Secretaría de Cultura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Gobierno.

Sin embargo, los organismos de secretaria de Planeación municipal y Secretaria de Educación Municipal, no se evidencio toda la documentación archivada en carpeta del proceso.

Incumpliendo lo establecido en Art. 11 de la Ley 594 de 2000, Proceso de Gestión documental, Procedimiento mínima cuantía, tarea 34 de la actividad No.8. Incurriendo en el riesgo.

32.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la publicación en el SECOP el contrato o convenio u orden de aceptación de oferta legalizado y archiva en carpeta en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, , Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Secretaría de Gobierno, secretaria de Planeación municipal.

Sin embargo, los organismos de Secretaría de Cultura en los contratos No. 4148.010.26.021, 4148.010.26.144, 4148.010.26.144 se evidencio publicación extemporánea, Secretaria de Educación Municipal, Se observa publicación en el SECOP 9 de marzo de 2017, sin reposar evidencia de la publicación en la carpeta, y en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se evidencio publicación extemporánea.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Incumpliendo lo establecido en Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 16 de la actividad 2. Incurriendo en el riesgo.</p>
33.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la publicación del Acta de Inicio en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo, los organismos de Secretaría de Cultura Secretaria, en los contratos No.4148.010.26.021 de 2017 y No. 4148.010.26.144 se evidencia publicación extemporánea del acta de inicio, secretaria de Educación Municipal, se evidencio que no se publicó el acta de inicio, Secretaría de Infraestructura, se evidencio publicación extemporánea, Secretaría de Bienestar Social, no se evidencio publicación del acta de inicio, Secretaría de Deporte y Recreación, se evidencia publicación extemporánea del acta de inicio, Secretaría de Salud Pública Municipal, se evidencia publicación extemporánea del acta de inicio, Secretaría de Gobierno, no se evidencio publicación del acta de inicio en el SECOP, secretaria de Planeación municipal, no se evidencio publicación del acta de inicio.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 19 del decreto 1510 de 2013, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 21 de la actividad 4. Incurriendo en el riesgo.</p>
34.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los organismos: : Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, , Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, , secretaria de Planeación municipal, Secretaría de Cultura, Secretaria de Educación Municipal, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo en el organismo de Secretaría de Gobierno se evidencio el informe de supervisión sin la constancia en el momento del pago de seguridad social.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 40 y nral 1 y 2 art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 25 y 26 de la actividad 4.</p>
35.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada el procedimiento MAHP03.03.01- Contabilización como trámite de pago en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, , Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, , secretaria de Planeación municipal, Secretaría de Cultura, Secretaria de Educación Municipal, Departamento</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sin embargo en el organismo de Secretaría de Gobierno se evidenció el pago de aportes a seguridad de la empresa contratista, suscribió el informe de supervisión sin la constancia en el momento del pago de seguridad social.

Incumpliendo lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 29 y 30 de la actividad 4.

36.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada Continuar con el procedimiento MAJA01.02.02.18.P07 "Modificación contrato u orden de aceptación" en los organismos: Departamento Administrativo de Hacienda. Sin embargo en el organismo Secretaria de salud pública se evidencia aceptación de la oferta No. 4145.0.26.1.671- 29 de marzo de 2017, aclaración a la comunicación aceptación de oferta No. 4145.0.26.1.671-2017, sin embargo no se utiliza el formato establecido por la administración central municipal.

Incumpliendo lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 35 de la actividad 4.

37.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada, Informe de supervisión del contrato, Convenio u Orden de Aceptación, conforme al estado de avance en la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, , Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, , secretaria de Planeación municipal, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sin embargo, en el organismo de Secretaria de Educación Municipal, No reposa en la carpeta el informe del supervisor ni el informe final de supervisión, secretaria de Gobierno se evidenció certificación de la revisora fiscal con fecha junio 20 de 2017, por el pago de aportes a seguridad de la empresa contratista.se suscribió el informe de supervisión sin la constancia en el momento del pago de seguridad social.

Incumpliendo lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 38 de la actividad 4.

38.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada Informe de supervisión del contrato, como informe final de supervisión/ interventoría al Contrato, Convenio u Orden de Aceptación en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, , Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, , secretaria de Planeación municipal, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, secretaria de Gobierno.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Sin embargo, en el organismo de Secretaria de Educación Municipal, No reposa en la carpeta el informe del supervisor ni el informe final de supervisión.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 39 de la actividad 4.</p>
39.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada, la remisión de la documentación del proceso, a la unidad de archivo en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, , Secretaría de Salud Pública Municipal, secretaria de Planeación municipal, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo, los organismos de secretaria de Gobierno, Se evidencia expediente con documentos del proceso, sin reposar la publicación al SECOP del Acta de inicio, dado que no se publicó, secretaria de Educación Municipal no se encuentra en el expediente todos los documentos debidamente archivado dentro de carpeta.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 40 de la actividad 4.</p>
40.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada los informes de supervisión o interventoría debidamente diligenciados y completos en la carpeta del contrato en los organismos: Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, , Secretaría de Deporte y Recreación, , Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, , secretaria de Planeación municipal, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Sin embargo, la secretaria de Educación Municipal se evidencio que no reposa en la carpeta el informe del supervisor ni el informe final de supervisión, secretaria de Gobierno se evidencio certificación de la revisora fiscal con fecha junio 20 de 2017, por el pago de aportes a seguridad de la empresa contratista, se suscribió el informe de supervisión sin la constancia en el momento del pago de seguridad social.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 42 de la actividad 4.</p>
41.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos, objeto de la muestra seleccionada la continuación del proceso MAHP03.03.01- Contabilización como trámite de pago en los organismos: Secretaría de Seguridad y Justicia, Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Departamento Administrativo de Hacienda, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Salud Pública Municipal, Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría Gestión del Riesgo de Desastre, Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.</p> <p>Sin embargo, en la secretaria de Gobierno se evidencio certificación de la revisora fiscal con fecha junio 20 de 2017, por el pago de aportes a seguridad de la empresa contratista.se suscribió</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

el informe de supervisión sin la constancia en el momento del pago de seguridad social, constancia de los avisos en el periódico.

Incumpliendo lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 43 de la actividad 4.

MODALIDAD LICITACION

42.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se encuentre designado el Equipo de estructuración del Proceso Contractual de Licitación Pública, en los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Educación.

Sin embargo, en la Secretaría de Salud Pública Municipal, En el proceso No. 4145.0.32.028 de fecha 29/09/2016, Consorcio Reforzamiento SSPM, No se evidencia en el expediente precontractual designado el Equipo de estructuración del Proceso Contractual de Licitación Pública.

Incumpliendo lo establecido en Decreto 411.0.20.477 de 2014 Numeral 7.4-Manual de Contratación del Municipio de Cali- Versión 1 Código MAJA01.02.18M01.

43.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se hayan elaborado los estudios previos y Análisis del Sector, los cuales deben contener como requisitos mínimos legales, los siguientes: Necesidad que se pretende satisfacer, condiciones especiales del contrato, soporte técnico, análisis del riesgo y fundamentos jurídicos. Verificar que se esté aplicando el procedimiento MAJA01.02.01.18.P07 Secretaría de Seguridad y Justicia, De los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia. Secretaria de Educación

Sin embargo, en la Secretaría de Salud Pública Municipal. En el proceso No. 4145.0.32.028 de fecha 29/09/2016 Consorcio Reforzamiento SSPM, formato MAJAD01.02.01.18.P07.F01, los estudios y documentos previos, 6/08/2015 los cuales se encuentra con anotaciones a mano alzada, debidamente firmado. Formato MAJA01.02, 18, P06.F01 análisis del sector sin fecha, le hace falta dos pagina 191,192 no se evidencia firma.

Incumpliendo lo establecido en Numerales 7 y 12 del art.25 de la Ley 80 de 1993, art. 20 del Dcto 1510 de 2013.

44.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que haya publicado en el SECOP los Estudios previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria en el SECOP. En los organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia,

Sin embargo, Se evidencia que en la Secretaria de Educación Municipal, Carpeta No. 1 a folio 6 en Formato MAJA01.02.01.18.P07.F01, Estudios y Documentos Previos, sin fecha de expedición y debidamente firmado, de la Licitación Pública SEM-LP 4142-0141-2016, se publicó extemporáneamente.

Sin embargo, en la Secretaría de Salud Pública Municipal. En el proceso No. 4145.0.32.028 de fecha 29/09/2016 Consorcio Reforzamiento SSPM, Estudios previos de fecha 06/08/2015 y publicados el 15/12/2016, publicación extemporánea de los estudios previos, MAJA01.02,18,P06.F01 análisis del sector sin fecha le hace falta dos pagina 191,192 no se



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>evidencia firma, publicados en el SECOP el 15/12/2016, Proyecto pliego de condiciones de fecha octubre /2016, publicada en el SECOP 15/12/2016 publicación del proyecto de pliegos de condiciones extemporáneo, Formato aviso Convocatoria Pública. Convocatoria pública licitación No. 4145.0.32.028, 18/10/2016 publicado en el SECOP 15/12/2016 publicación extemporánea.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento licitación pública Actividad 1, tarea 15.</p>
45.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que haya publicado en el SECOP los Estudios previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria en el SECOP .En los Organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaria de Seguridad y Justicia, secretaria de Salud.</p> <p>Sin embargo en la Secretaria de Educación, Se evidencia Licitación Pública SEM-LP 4142-0141-2016, En Carpeta No. 1 del folio 145 al 158 las respuesta a observaciones sin firma, sin número de folio, se evidencia publicación al SECOP el día 10/enero/2017.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento licitación pública Actividad 1, tarea 15.</p>
46.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada. que se hayan publicado las respuestas a las observaciones y solicitud de aclaraciones presentadas al proyecto de pliego en el SECOP, cuando hubiere sido autorizado por el ordenador del gasto. Organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia,</p> <p>Sin embargo en la Secretaria de Educación, Se evidencia Licitación Pública SEM-LP 4142-0141-2016, En Carpeta No. 1 del folio 145 al 158 las respuesta a observaciones sin firma, sin número de folio, se evidencia publicación al SECOP el día 10/enero/2017.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Numeral 3 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993, Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento licitación pública Actividad 2, Tarea 22. Actividad 7, Tarea 72.</p>
47.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya establecido la conveniencia de continuar o no el proceso de contratación con base en las observaciones y solicitudes de aclaración recibidas, la cual debe haber sido realizada por el líder de equipo de contratación.. En los Organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaria de Salud.</p> <p>Sin embargo en la Secretaria de Educación. El auditado manifiesta que la licitación Pública SEM-LP 4142-0141-2016, se da respuesta y se continúa con el proceso, pero no existe un documento donde se haya establecido la conveniencia a continuar o no con el proceso de contratación, con base a las observaciones y solicitudes de aclaración recibidas.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Nrals 2, 3, 7 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, procedimiento licitación pública actividad 3, tarea 23.</p>
48.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada. Que se haya publicado en el SECOP ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO/INFORMATIVA en el SECOP, en el formato MAJA01.02.01.18.P08.F01- ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO/INFORMATIVA. (3 días siguientes dentro de la fecha</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>de la publicación del pliego (revisar el plazo de publicación). En los Organismos: Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaria de Educación, secretaria de salud.</p> <p>Sin embargo en el Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Se evidencia proceso No. 4122.0.32.00.50 de fecha 15/12/2016, con unión temporal protevic - cooviam. No se evidencia la Publicada en el SECOP el ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO/INFORMATIVA en el SECOP, en el formato MAJA01.02.01.18.P08.F01- de fecha 04/01/2.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Arts. 3, 15, 17, 39 del Decreto 1510 de 2013, Nral 7.4. Del Manual de contratación, Procedimiento licitación pública Actividad 4 tarea 36 y 37.</p>
<p>49.</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya publicado en el SECOP ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO/INFORMATIVA en el SECOP, en el formato MAJA01.02.01.18.P08.F01- ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO/INFORMATIVA. (3 días siguientes dentro de la fecha de la publicación del pliego (revisar el plazo de publicación). En los Organismos: Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaria de Educación, secretaria de salud.</p> <p>Sin embargo en el Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Se evidencia proceso No. 4122.0.32.00.50 de fecha 15/12/2016, con unión temporal protevic - cooviam. No se evidencia la Publicada en el SECOP el ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO/INFORMATIVA en el SECOP, en el formato MAJA01.02.01.18.P08.F01- de fecha 04/01/2.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Arts. 3, 15, 17, 39 del Decreto 1510 de 2013, Nral 7.4. Del Manual de contratación, Procedimiento licitación pública Actividad 4 tarea 36 y 37.</p>
<p>50.</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación del informe de evaluación con verificación de requisitos habilitantes (TRES DIAS SIGUIENTES A LA EVALUACIÓN), Verificar que el Comité Asesor Evaluador haya realizado la evaluación a las Ofertas, verificado los requisitos habilitantes y luego de culminadas las verificaciones correspondientes, revisar que cada profesional del Comité haya remitido los informes con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, los cuales serán al Profesional asignado de Equipo de Contratación En los Organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, , secretaria de salud.</p> <p>Sin embargo en la Secretaria de Educación, Se evidencia Licitación Pública SEM-LP 4143-0141-2016, carpeta No 1 del folio 184 al 189 Criterios de Evaluación requisitos mínimos habilitantes relacionan 21 requisitos los cuales cumple, documento sin fecha y sin firma publicado en SECOP el día 27 de enero del 2017.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación. Actividad 7 tarea No. 68 y No.69.</p>
<p>51.</p>	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya publicado el informe de evaluación de los habilitados en el SECOP. En los Organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, secretaria de salud.</p>



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

Sin embargo en la Secretaria de Educación, Se evidencia Licitación Pública SEM-LP 4143-0141-2016, carpeta No 1 del folio 184 al 189 Criterios de Evaluación requisitos mínimos habilitantes relacionan 21 requisitos los cuales cumple. No se evidencia documento firmado ni tiene fecha. Publicado en el SECOP 27/01/2017.

Incumpliendo lo establecido en Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, Pliego de condiciones, Procedimiento licitación pública actividad 8 tarea No. 8.

52.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, oficio de legalización y establecer parámetros de seguimiento a la ejecución. De ser necesario, solicitar al contratista plan de trabajo/cronograma. En los Organismos: Departamento Administrativo de la Contratación Pública, Secretaría de Seguridad y Justicia, secretaria de salud.

Sin embargo en la Secretaria de Educación, Manifiesta el auditado que estos documentos de la minuta del contrato No. 4143.010.26.342. Fecha 10 de febrero 2017, lo maneja la supervisora del contrato, no obstante no están archivados en expediente.

Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 83 Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 18 de la actividad 4, Incurriendo en el riesgo de Incumplir con lo señalado en el Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 83 Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 18 de la actividad 4.

MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS

53.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya realizado la publicación en el SECOP de la Invitación a Participar, como los demás documentos como: Estudios Previos, Análisis del Sector por un término no inferior a 1 día hábil. Publicar Estudios previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, aviso de convocatoria en el SECOP. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.

Sin embargo, en la Secretaria de Educación. Se evidencia publicación en el SECOP de los estudios previos. Fecha de publicación 19 de dic de 2016, se publicó de forma extemporánea. Se evidencia publicación en el SECOP de la convocatoria pero no se evidencia la fecha de la realización de la convocatoria, y en el Departamento Administrativo medio ambiente, Se evidencia publicación en el SECOP de los estudios previos, aviso de convocatoria, demás anexos, *sin fecha* de elaboración de los documentos, Fecha de publicación el 20 de diciembre de 2016

Incumpliendo lo establecido en Art. 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento de la actividad No. 1. Tarea 5..

54.

Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se hayan publicado las respuestas a las observaciones y solicitud de aclaraciones presentadas al proyecto de pliego en el SECOP, cuando hubiere sido autorizado por el ordenador del gasto. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Educación, Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Sin embargo en Departamento Administrativo del Medio Ambiente. No se evidencia publicación en el SECOP de las observaciones ni respuestas a las observaciones por parte del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
CONTROL INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Incumpliendo lo establecido en Numeral 3 del Art. 24 de la Ley 80 de 1993, Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento actividad 7 de la actividad No. 2 tarea 11.</p>
55.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, que se haya publicado el acto administrativo, pliegos definitivos y demás documentos de los procesos en el SECOP. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre,</p> <p>Sin embargo en el en el Departamento Administrativo Medio Ambiente. se evidencia publicación en el SECOP del pliego de condiciones, resolución de apertura, aviso de convocatoria, publicación del 29 de diciembre de 2016, no obstante, se evidencia que los documentos no cuentan con fecha de elaboración.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en Art. 19 del Decreto 1510 de 2013, procedimiento actividad 4 tarea 16.</p>
56.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Publicación MAJA01.02.02.18.P06.F01- Acta de Inicio y plan de trabajo / cronograma en SECOP En los organismos: Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria de Educación, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre</p> <p>Sin embargo Secretaria de Infraestructura, Se evidencia publicación en el SECOP del acta de inicio MAJA01.02.02.18. P06.F01 de fecha del 15 de mayo de 2017, publicación de la fecha del 19 de mayo de 2017, publicación que se realiza de forma extemporánea.</p> <p>Secretaria de Educación NO se evidencia publicación en el SECOP DEL ACTA DE CIERRE EN FORMATO MAJA01.02.01.18.P08.F03</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Procedimiento formalización, legalización y supervisión tareas 29 y 30 de la actividad 4.</p>
57.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Elaboración MAJA01.02.02.18.P06.F06- Informe de supervisión del contrato, Convenio u Orden de Aceptación, conforme al estado de avance en la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Sin embargo en la Secretaria de Educación, Se evidencia carpeta de control de entrega de documentos para el área de Archivo de la secretaria. Faltan publicaciones en el SECOP.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 44 de la actividad 4.</p>
58.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, la Remisión al profesional encargado del archivo de la unidad ejecutora la documentación del proceso, garantizando que haga parte del expediente contractual En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria Gestión del Riesgo de</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE AUDITORIA INTERNA	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	<p>Desastre.</p> <p>Sin embargo Secretaria de Educación Se evidencia carpeta de control de entrega de documentos para el área de Archivo de la secretaria. Faltan publicaciones en el SECOP.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 44 de la actividad 4.</p>		
59.	<p>Se pudo evidenciar en los expedientes de los contratos de la muestra seleccionada, Archivada la documentación del proceso en carpeta, verificando la existencia de toda la documentación del proceso. En los organismos: Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo Medio Ambiente, Secretaria Gestión del Riesgo de Desastre</p> <p>Sin embargo en la Secretaria de Educación, Se evidencia carpeta de control de entrega de documentos para el área de Archivo de la secretaria. Faltan publicaciones en el SECOP.</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en Art. 26 de la Ley 80 de 1993, art. 84 de la Ley 1474 de 2011, Procedimiento formalización, legalización y supervisión tarea 44 de la actividad 4.</p>		

CONCLUSIONES	
De acuerdo con los 173 criterios evaluados, en la Auditoría No. 33 de Seguimiento a la Auditoría No. 53 de la vigencia 2016 de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría No 26 de la Vigencia 2016 de Evaluación al proceso Adquisición de Bienes, Obras y Servicios. Y Auditoría de Evaluación de la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, situación que se describe a continuación:	
Conformidades	109
Oportunidades de Mejora	5
No Conformidades	59
Para la selección de la muestra de los contratos a revisar en cada organismo, se aplicó la formulación estadística "Análisis de Sensibilidad para Tamaños de Muestra", con un nivel de confianza del 90% y un error permisible del 8%, arrojando una selección del 1,2 % del total, equivalente a 121 contratos en sus diferentes modalidades y con mayor representación, la modalidad de contratación directa.	
El 54% de las No Conformidades detectadas en la modalidad de contratación directa, están representadas en los siguientes organismos: Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima con el 15%, Secretaría de Salud Pública Municipal con el 13%, Secretaría de Deporte y Recreación con el 10%, Secretaría de Educación con el 9%, Secretaría de Desarrollo Económico con el 8%.	
Las No Conformidades evidenciadas en el desarrollo de la auditoría, para la modalidad de contratación directa, están distribuidas de la siguiente manera: 65% en la etapa contractual y 35% en la etapa precontractual.	
Los criterios de mayor impacto en las No Conformidades detectadas en la etapa contractual. fueron: incumplimiento de la publicación de los documentos (contratos, estudios previos, actas de inicio, entre otros) en el Secop y su publicación extemporánea, contrario a lo estipulado en el decreto 1510 de 2013, artículo 19; y actividades propias de la supervisión.	
En la etapa precontractual, Los criterios de mayor impacto en las No Conformidades detectadas, fueron: documentos previos sin fecha de suscripción, hoja de vida del SIGEP sin las firmas de los responsables y fecha	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CONTROL
INTERNO A LA
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y
CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

30/mar/2015

de suscripción posterior a la firma del contrato y la no acreditación de afiliación a la ARL y afiliación a la ARL posterior a la firma del acta de inicio.

Durante el desarrollo de la auditoría en sitio, se presentaron observaciones por parte de los auditados, a las calificaciones no conformes asignadas a los criterios como: que los documentos públicos contractuales, deben suscribirse en términos de fecha de expedición, publicarse oportunamente en el SECOP y que tipo de documentos deben publicarse, justificados en la interpretación errada por parte de ellos, a los criterios extraídos de los procedimientos del proceso ABOS y la normatividad vigente.

El 45% del total de los organismos de la entidad, presentan debilidad en el cumplimiento de la normatividad respecto de la rendición de los contratos al aplicativo SIA OBSERVA.

35. RECOMENDACIONES

Implementar las estrategias que sean necesarias para subsanar y disminuir las no conformidades con mayor impacto detectadas en los organismos: Unidad Administrativa Especial Estudio de Takeshima, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Deporte y Recreación, Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Económico.

Revisar y ajustar las tareas definidas en los procedimientos de los subprocesos precontractual y contractual, del proceso Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, de tal manera que, sean totalmente claros en su interpretación, para todos los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali fortaleciendo la implementación de los mismos y el cumplimiento de las políticas de operación.

Fortalecer los mecanismos de comunicación, para que los lineamientos impartidos por el Proceso ABOS, sean entendidos y asimilados por los responsables de la elaboración y supervisión de los contratos en sus diferentes modalidades, con el fin de fortalecer los controles y mitigar los riesgos generados durante el proceso.

Solicitar dentro de las actividades del proceso ABOS, capacitaciones a los funcionarios en temas como: Gestión documental, Secop, Sistema de seguridad social, SIA OBSERVA, entre otros.

Jaime López Bonilla
Director Departamento Administrativo de Control Interno

EQUIPO AUDITOR

Nombre del Líder:	Firma	Nombre del Auditor:	Firma
Francisco José Alvarado Bejarano		Nohelia Rodríguez Gómez	
Nombre del Auditor:	Firma	Nombre del Auditor:	Firma
Libia Marcela Pai Pantoja			